

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

28 de julio de 2022

Amparo de Pobreza
Expediente: 2022-00107

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el togado designado, se dispone:

1°. ACEPTAR la renuncia hecha por el abogado CARLOS JOSÉ SANDOVAL PEÑALOZA, teniendo en cuenta que está incurso en la causal contenida en el art. 140 del C.G.P.

2°. En consecuencia, DESIGNAR a la doctora **Luisa Milena González Rojas**, como apoderada de oficio. Comuníquesele, para que acepte el cargo dentro del término previsto en el artículo 154 del Código General del Proceso.

3°. Advertir a la apoderada que el cargo es de forzosa aceptación y deberá asumirlo dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de este auto, conforme lo dispone el artículo 154 del C.G.P.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbcc171f908a8a12989e677673b880d50e6b2555542276178ab7d8a9c4472a6c**

Documento generado en 28/07/2022 05:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>